

Interlocutorio No. 370
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: María Esperanza Mafla Bañol
Radicado: 2016-00020-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISICIO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

No habiendo la parte demandada objetado la actualización de la liquidación del crédito (fl. 66-67 fte.) puesta a su consideración y presentada por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Despacho le da APROBACIÓN (artículo 446-3 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ